



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO REGIONAL - LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	IVAN ARTURO BOLAÑOS BAUTE-DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en



actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país, por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas que se generan en la operación institucional.

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo 366 de la Constitución Política señala que: "(...) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 24, numeral 1, señala como función de las Direcciones Regionales "Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA." Así mismo, responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA, como entidad responsable de la formación técnica y tecnológica en Colombia, requiere mantener y mejorar la infraestructura de sus instalaciones para garantizar condiciones de seguridad, salubridad y operatividad. En este sentido, tanto la sede donde funcionan el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC en Valledupar, como los diferentes Centros de Formación y subsedes de la Regional Cesar (San Alberto, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Bosconia y el Centro de Emprendimiento de la Calle 39), presentan la necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos en la cubierta y en los sistemas de bombeo de agua potable y de la red contra incendio, lo cual afecta la vida útil de las instalaciones, la seguridad de los aprendices y del personal administrativo, y la conservación de los bienes de la entidad.

En lo relacionado con la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, se ha evidenciado un deterioro significativo del manto asfáltico existente, el cual ha cumplido su vida útil y presenta filtraciones que se agudizan en épocas de invierno por las lluvias y precipitaciones que se filtran al interior de la edificación, ocasionando riesgos tanto en el funcionamiento de los equipos y el sistema eléctrico como en el desarrollo oportuno de la formación y de las actividades administrativas. Estas filtraciones ponen en riesgo la integridad física de instructores, aprendices, funcionarios y terceros que permanecen en la



entidad y pueden incrementar patologías constructivas en placas, muros y acabados. Por lo anterior, se requiere el desmonte del manto en mal estado y la impermeabilización de la cubierta con manto asfáltico, incluyendo el tratamiento de bordes perimetrales, medias cañas y juntas, la conformación de pendientes en vigas canal y el arreglo de bajantes, garantizando la estanqueidad y la evacuación adecuada de las aguas lluvias.

En cuanto a los sistemas de bombeo, en visita técnica realizada por el área de Infraestructura a las subsedes y Centros de Formación se evidenció que los sistemas presentan deficiencias operativas debido al deterioro y obsolescencia de la red de tubería instalada. La tubería existente, en PVC de 2 pulgadas, no soporta adecuadamente la presión del agua, ocasionando rupturas frecuentes y desconexiones en las uniones y accesorios, situación que genera constantes reparaciones y afecta la continuidad y eficiencia del sistema. Asimismo, los tanques subterráneos de almacenamiento presentan filtraciones y pérdida de estanqueidad que afectan la calidad del agua; las motobombas y bombas sumergibles instaladas presentan desgaste, disminución de caudal y han cumplido su vida útil; y los tableros de mando requieren mantenimiento preventivo. Por lo anterior, se requiere el cambio de la tubería por una de alta presión y sus accesorios, la instalación de válvulas de retención (check), la impermeabilización de los tanques de almacenamiento, el suministro de nuevas bombas sumergibles, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas centrífugas y el mantenimiento de los tableros de mando, garantizando una operación segura, eficiente y confiable del sistema hidráulico y eléctrico asociado.

De igual manera, en el Centro de Emprendimiento de la Calle 39 en Valledupar se requiere el mantenimiento preventivo de las electrobombas del sistema hidroneumático de agua potable, así como de las bombas de la red contra incendio (bomba principal y bomba jockey), conforme a la norma NFPA 25, incluyendo la revisión y diagnóstico de los tableros de control y potencia, el mantenimiento de la bomba sumergible de achique del cuarto de máquinas y la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento subterráneo bajo protocolo de espacios confinados (Resolución 0491 de 2020).

Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de las instalaciones mediante el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar, lo que permitirá garantizar la seguridad de los espacios, la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable y de la red contra incendio, y el fortalecimiento de la infraestructura del SENA.

En virtud de los objetivos de las líneas de procesos administrativos, misionales y de formación, los centros de formación deben contar con la infraestructura adecuada para dar respuesta a los diferentes desafíos a los que se enfrentan nuestra sociedad y nuestra población educativa. En tal sentido, se ha evidenciado que los espacios concebidos para el desarrollo de la formación profesional integral y de los servicios administrativos presentan un deterioro que se manifiesta mayormente en épocas de invierno, por las lluvias que se filtran al interior de la edificación y por las fallas recurrentes de los sistemas de bombeo,



ocasionando riesgos en el funcionamiento de los equipos y del sistema eléctrico, en el suministro de agua potable y en el desarrollo oportuno de la formación y de las actividades administrativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, considerando el presupuesto con que cuenta la Entidad según la apertura presupuestal de la vigencia 2026 y el objeto contractual, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyos requisitos están alineados a los principios que rigen la contratación estatal, así como a la selección objetiva del contratista, estableciendo criterios de selección y parámetros que permitan una selección idónea del ejecutante.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)									
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
70171704	20_126 Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.	Agosto	Octubre	2 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	225.000.000 COP	225.000.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	Servicios	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	F	Servicios	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
3	F	Servicios	72151100	Servicios de construcción de plomería
4	F	Servicios	72154055	Servicios de limpieza de tanques
5	F	Servicios	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
6	F	Servicios	72101500	Servicio de apoyo para la construcción

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Diagnóstico de necesidades y riesgos: Se identificó el deterioro de la cubierta de la sede donde funcionan el Despacho Regional y el CIGEC, con filtraciones que afectan equipos, sistema eléctrico y desarrollo de la formación, así como deficiencias operativas en los sistemas de bombeo de agua potable y de la red contra



incendio de los Centros de Formación y subsedes de la Regional Cesar. Los riesgos asociados incluyen posibles accidentes laborales, interrupciones en la formación profesional, daños en equipos y materiales, afectación de la calidad del agua e interrupción del abastecimiento. Se concluye que el mantenimiento correctivo y preventivo es urgente para garantizar la seguridad, operatividad y cumplimiento misional.

Diseño y planificación: El proyecto se estructuró a partir de inspecciones y visitas técnicas, el levantamiento de necesidades específicas en cada sede y la priorización de intervenciones, con un cronograma estimado de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo y el análisis de costos con base en el presupuesto disponible de la vigencia 2026. Se definieron las áreas de intervención (cubierta, tanques de almacenamiento, redes de tubería, motobombas, bombas sumergibles, tableros de mando y red contra incendio) con el objetivo de garantizar funcionalidad, seguridad y sostenibilidad en el tiempo.

Ejecución de la obra: Implementación de las actividades de mantenimiento, incluyendo el desmonte e impermeabilización de la cubierta, la reposición de redes hidráulicas, la impermeabilización de tanques, el suministro e instalación de bombas y el mantenimiento de motobombas y tableros de mando.

Supervisión y control: El proyecto contará con la supervisión de un funcionario designado por la Dirección Regional del SENA Cesar, responsable de verificar el cumplimiento técnico, financiero y jurídico del contrato, mediante actas de seguimiento, visitas de supervisión y validación del avance físico y financiero, exigiendo el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad laboral.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

General: Realizar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar, con el fin de preservar las condiciones de operatividad, seguridad y funcionalidad necesarias para el cumplimiento de la misión institucional.

Específicos:

- Impermeabilizar la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, eliminando las filtraciones y evitando riesgos eléctricos y estructurales.
- Reponer las redes de tubería de alta presión, impermeabilizar los tanques de almacenamiento y suministrar e instalar las bombas requeridas, garantizando la continuidad del abastecimiento de agua potable.
- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobombas, tableros de mando y de la red contra incendio, asegurando su operación segura, eficiente y confiable.
- Fortalecer la infraestructura física de las sedes intervenidas, asegurando su sostenibilidad y funcionalidad frente a las actividades misionales y administrativas del SENA.

METAS:

Corto plazo: Ejecutar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes priorizadas, cumpliendo con los tiempos establecidos.



Mediano plazo: Prevenir la recurrencia de filtraciones, daños estructurales y fallas en los sistemas de bombeo durante las temporadas de lluvias, mediante las intervenciones técnicas necesarias.

Largo plazo: Aumentar la vida útil de la infraestructura del SENA Regional Cesar a través del fortalecimiento de sus condiciones físicas y mantener en condiciones óptimas la infraestructura intervenida.

BENEFICIARIOS

Directos: Comunidad educativa del SENA (aprendices, instructores y personal administrativo) y visitantes y usuarios de las instalaciones.

Indirectos: Comunidad aledaña, al contar con centros de formación más seguros y funcionales, y entidades que interactúan con el SENA en procesos formativos y de investigación.

MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

La motivación principal de este proyecto nace de una necesidad real y sentida por quienes hacen parte del día a día del SENA Regional Cesar: aprendices, instructores, funcionarios y visitantes. Las condiciones actuales de la infraestructura —con filtraciones en la cubierta, deterioro de los sistemas de bombeo y fallas en el abastecimiento de agua potable— no solo dificultan el desarrollo normal de las actividades, sino que generan incomodidad, riesgos para la salud y preocupación constante por la seguridad de todos. Más allá de una obligación técnica, este proyecto busca devolverle a la comunidad educativa del SENA espacios dignos, seguros y funcionales, donde aprender, enseñar y trabajar se haga en condiciones apropiadas. Es una inversión en bienestar, en calidad de vida y en el fortalecimiento de una institución que transforma vidas a través de la formación.

Prefactibilidad: La prefactibilidad del proyecto es viable, ya que se cuenta con los elementos esenciales para su ejecución. En el aspecto técnico, se ha realizado un diagnóstico detallado que identifica claramente las áreas afectadas y define las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas. Desde el punto de vista financiero, la entidad dispone de los recursos necesarios asignados en la vigencia 2026. Jurídicamente, el proyecto puede adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, lo cual permite un proceso contractual ajustado a la normatividad vigente. Estas condiciones demuestran que el proyecto es ejecutable, con bajo nivel de riesgo y dentro de los marcos institucionales establecidos.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo e impermeabilización de la cubierta de la sede del Despacho Regional y el CIGEC, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo en las instalaciones del Despacho Regional y los Centros de Formación de la Regional Cesar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra.	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.0	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA - EDIFICIO CIGEC (VALLEDUPAR)			
1.1	72101511	Desmante de manto asfáltico EDIL en mal estado, incluye retiro y cargue de escombros	M2	976,87
1.2	72154055	Impermeabilización con manto asfáltico EDIL 3 mm estándar, incluye imprimante asfáltico y sello de traslapes	M2	976,87
1.3	72154055	Impermeabilización manto EDIL 3 mm + pintura Alumol en bordes perimetrales, medias cañas y juntas (ancho 0,50 m)	ML	304,49
1.4	72154055	Mortero 1:3 impermeabilizado para conformación de desniveles y pendientes en viga canal	ML	589,60
1.5	72154029	Arreglo de bajantes, incluye nivelación, boquillas, rejillas y sello elástico	UND	60,00
2.0	SISTEMA DE BOMBEO - SUBSEDE SAN ALBERTO (CENTRO AGROEMPRESARIAL)			
2.1	72154055	Impermeabilización de tanque subterráneo — subsede San Alberto. Incluye limpieza, desinfección, resane de fisuras y mortero impermeabilizante tipo cristalizado en zonas afectadas	UND	4,00
2.2	72141124	Cambio y suministro de tubería PVC de 2" para alta presión (RDE 21), incluye reposición del tramo afectado y empalmes	ML	20,00



2.3	72141124	Cambio y suministro de uniones PVC alta presión de 2"	UND	6,00
2.4	72141124	Cambio y suministro de codos PVC alta presión de 2"	UND	4,00
2.5	72141124	Suministro e instalación de válvula check (retención) de 2" en hierro, apta para sistemas de alta presión	UND	2,00
2.6	40151513	Suministro de bombas eléctricas sumergibles de 1 HP – 110/220 V con flotador, incluye instalación y puesta en marcha	UND	3,00
2.7	73152108	Mantenimiento preventivo de tableros de mando: limpieza interna, ajuste de conexiones, revisión de protecciones eléctricas, verificación de cableado y pruebas de funcionamiento	UND	2,00
2.8	72154022	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobomba centrífuga 2 HP – 220 V: desmonte, desarme, limpieza interna y externa, cambio de rodamientos y sellos mecánicos, limpieza de bobinas, ajuste de ventilador, pintura y pruebas	UND	2,00
3.0	SISTEMA DE BOMBEO — SUBSEDE CURUMANÍ (CENTRO AGROEMPRESARIAL)			
3.1	72154055	Impermeabilización de tanque subterráneo — subsede Curumaní. Incluye limpieza, desinfección, resane de fisuras y mortero impermeabilizante tipo cristalizado en zonas afectadas	UND	4,00
3.2	72141124	Cambio y suministro de tubería PVC de 2" para alta presión (RDE 21), incluye reposición del tramo afectado y empalmes	ML	20,00
3.3	72141124	Cambio y suministro de uniones PVC alta presión de 2"	UND	6,00
3.4	72141124	Cambio y suministro de codos PVC alta presión de 2"	UND	4,00
3.5	72141124	Suministro e instalación de válvula check (retención) de 2" en hierro, apta para sistemas de alta presión	UND	2,00
3.6	40151513	Suministro de bombas eléctricas sumergibles de 1 HP – 110/220 V con flotador, incluye instalación y puesta en marcha	UND	3,00
3.7	73152108	Mantenimiento preventivo de tableros de mando: limpieza interna, ajuste de conexiones, revisión de protecciones eléctricas, verificación de cableado y pruebas de funcionamiento	UND	2,00
3.8	72154022	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobomba centrífuga 3 HP – 220 V: desmonte, desarme, limpieza interna y externa, cambio de rodamientos y sellos mecánicos, limpieza de bobinas, ajuste de ventilador, pintura y pruebas	UND	2,00
4.0	SISTEMA DE BOMBEO — SUBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO			
4.1	72154055	Impermeabilización de tanque subterráneo — subsede La Jagua de Ibirico. Incluye limpieza, desinfección, resane de fisuras y mortero impermeabilizante tipo cristalizado en zonas afectadas	UND	4,00



4.2	72141124	Cambio y suministro de tubería PVC de 2" para alta presión (RDE 21), incluye reposición del tramo afectado y empalmes	ML	20,00
4.3	72141124	Cambio y suministro de uniones PVC alta presión de 2"	UND	6,00
4.4	72141124	Cambio y suministro de codos PVC alta presión de 2"	UND	4,00
4.5	72141124	Suministro e instalación de válvula check (retención) de 2" en hierro, apta para sistemas de alta presión	UND	2,00
4.6	40151513	Suministro de bombas eléctricas sumergibles de 1 HP – 110/220 V con flotador, incluye instalación y puesta en marcha	UND	3,00
4.7	73152108	Mantenimiento preventivo de tableros de mando: limpieza interna, ajuste de conexiones, revisión de protecciones eléctricas, verificación de cableado y pruebas de funcionamiento	UND	2,00
4.8	72154022	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobomba centrífuga 2 HP – 220 V: desmonte, desarme, limpieza interna y externa, cambio de rodamientos y sellos mecánicos, limpieza de bobinas, ajuste de ventilador, pintura y pruebas	UND	2,00
5.0	SISTEMA DE BOMBEO — SUBSEDE BOSCONIA			
5.1	72154055	Impermeabilización de tanque subterráneo subsede Bosconia. Incluye limpieza, desinfección, resane de fisuras y mortero impermeabilizante tipo cristalizado en zonas afectadas	UND	4,00
5.2	72141124	Cambio y suministro de tubería PVC de 2" para alta presión (RDE 21), incluye reposición del tramo afectado y empalmes	ML	20,00
5.3	72141124	Cambio y suministro de uniones PVC alta presión de 2"	UND	6,00
5.4	72141124	Cambio y suministro de codos PVC alta presión de 2"	UND	4,00
5.5	72141124	Suministro e instalación de válvula check (retención) de 2" en hierro, apta para sistemas de alta presión	UND	2,00
5.6	40151513	Suministro de bombas eléctricas sumergibles de 1 HP – 110/220 V con flotador, incluye instalación y puesta en marcha	UND	3,00
5.7	73152108	Mantenimiento preventivo de tableros de mando: limpieza interna, ajuste de conexiones, revisión de protecciones eléctricas, verificación de cableado y pruebas de funcionamiento	UND	2,00
5.8	72154022	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobomba centrífuga 2 HP – 220 V: desmonte, desarme, limpieza interna y externa, cambio de rodamientos y sellos mecánicos, limpieza de bobinas, ajuste de ventilador, pintura y pruebas, incluye bomba centrífuga de entrada	UND	2,00
6.0	SISTEMAS DE BOMBEO Y RED CONTRA INCENDIO — CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CALLE 39 (VALLEDUPAR)			



6.1	72154022	Mantenimiento preventivo de electrobombas centrífugas Barnes 2 HP del sistema hidroneumático de agua potable: desmonte, desarme, limpieza interna y externa, cambio de rodamientos y sellos mecánicos, limpieza de bobinas, ajuste de ventilador, pintura y pruebas	UND	3,00
6.2	73152108	Revisión y diagnóstico del sistema de control y potencia de las bombas del sistema hidroneumático (tablero de mando): limpieza, ajuste, protecciones, cableado y pruebas	UND	1,00
6.3	72154022	Mantenimiento preventivo de bomba principal de la red contra incendio (Barnes KE 1.5 750 — 210 GPM, 78 m.c.a.): desarme, limpieza, cambio de sellos y rodamientos, empaquetaduras, pintura y prueba de desempeño según NFPA 25	UND	1,00
6.4	72154022	Mantenimiento preventivo de bomba jockey (presurizadora) de la red contra incendio: desarme, limpieza, cambio de sello y rodamientos, pintura y pruebas	UND	1,00
6.5	73152108	Revisión y diagnóstico del tablero controlador de la bomba eléctrica de la red contra incendio: limpieza, ajuste de conexiones, protecciones, verificación del controlador y pruebas de arranque	UND	1,00
6.6	72154022	Mantenimiento de bomba sumergible de achique del cuarto de máquinas, incluye revisión de interruptor de flotador	UND	1,00
6.7	72154055	Limpieza y desinfección de tanque de almacenamiento subterráneo con hipoclorito de sodio, bajo protocolo de espacios confinados (Res. 0491/2020)	UND	1,00
7.0	COSTOS INDIRECTOS			
7.1	93161600	ADMINISTRACIÓN (25%)	UND	1,00
7.2	93161600	UTILIDAD (5%)	UND	1,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- El proponente tiene la obligación de desglosar el A.U. en su oferta económica.
- Se verificará el APU anexo a la propuesta.
- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- Que el costo total propuesto y el unitario no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.



- La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta la totalidad de los costos de la compra y del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
- El oferente debe garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante las adecuaciones NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que la procedencia de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad es legal.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará, en caso de ser requerido por el supervisor, los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua que se generen durante la ejecución.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.



- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 2) Declarar haber revisado y comprendido exhaustivamente las especificaciones técnicas y las condiciones de los sitios de la obra (cubierta y sistemas de bombeo de las diferentes sedes), aceptando que son adecuados para la ejecución del contrato. Cualquier cambio en el personal aprobado deberá ser solicitado previamente y cumplir con los requisitos establecidos.



- 3) Entregar el cronograma de ejecución de la obra, el cual será aprobado por el supervisor y de estricto cumplimiento; deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, con fecha de inicio, fecha de terminación y programación de las inversiones de cada ítem.
- 4) Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurado y beneficiario al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
- 5) Ejecutar el desmonte del manto asfáltico en mal estado y la impermeabilización de la cubierta del Despacho Regional y CIGEC con manto asfáltico, incluyendo el tratamiento de bordes perimetrales, medias cañas, juntas, la conformación de pendientes en vigas canal y el arreglo de bajantes, garantizando la total estanqueidad de la cubierta.
- 6) Garantizar la calidad de los equipos y bombas suministrados conforme a la ficha técnica del fabricante.
- 7) Realizar el cambio de tubería de alta presión, uniones, codos y válvulas check; la impermeabilización de los tanques subterráneos; el suministro e instalación de las bombas sumergibles; y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motobombas centrífugas y de los tableros de mando, entregando las actas de puesta en marcha y las pruebas de funcionamiento de cada equipo intervenido.
- 8) Ejecutar el mantenimiento de la red contra incendio del Centro de Emprendimiento de la Calle 39 (bomba principal y bomba jockey) conforme a la norma NFPA 25, entregando las pruebas de desempeño correspondientes.
- 9) Cumplir el protocolo de trabajo en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020) para la intervención, limpieza y desinfección de los tanques subterráneos de almacenamiento, así como el protocolo de trabajo seguro en alturas para las actividades sobre la cubierta.
- 10) Realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento con hipoclorito de sodio, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes para agua de consumo humano.
- 11) Ejecutar adecuadamente las obras, implementando todas las medidas de control durante la etapa de ejecución establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- 12) Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del SENA, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización.
- 13) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, sin apartarse de ellas ni realizar modificaciones sin la autorización escrita de la Entidad y el concepto previo del supervisor.
- 14) Obtener y pagar por su cuenta los costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.
- 15) Proporcionar a los trabajadores, durante el plazo de ejecución, elementos distintivos de identificación y equipos de protección personal que garanticen su seguridad.
- 16) Asegurar la permanencia y el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras de los equipos y herramientas ofrecidos para la ejecución del contrato.



- 17) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución, y desarrollar el contrato en los términos y condiciones formulados en la propuesta.
- 18) Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avance de obra, que incluyan las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultados de pruebas si se requieren y registro fotográfico, dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes.
- 19) Ser responsable de la adecuada programación de la obra dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato; en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas, no se pagarán suministros, materiales ni obras que no cumplan la función para la cual fueron diseñados.
- 20) Socializar con anticipación al supervisor la intervención en áreas comunes o ambientes de formación, para que se active el plan de contingencia y no se interrumpan las labores académicas y/o administrativas de la entidad.
- 21) Asumir el control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, la cual debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.
- 22) Mantenerse al día durante la ejecución del contrato en el pago de los aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando haya lugar a ello, y acreditar su cumplimiento mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, acompañada del soporte del último pago efectuado. El SENA podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación en las bases de datos o sistemas de información dispuestos para tal fin.
- 23) Retirar, cargar y disponer adecuadamente, a través de gestores autorizados, los escombros, el manto asfáltico retirado y demás residuos generados durante la ejecución.
- 24) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en	Resolución 4272 de 2021	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y	Contractual



alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.		reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto. 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual
Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de	Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de	Contractual



cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. (si aplica)		distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. (si aplica)	
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Resolución 0312 del 2019	Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Resolución 0312 del 2019	Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Resolución 0312 del 2019	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Resolución 0312 del 2019	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Resolución 0312 del 2019	Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Resolución 0312 del 2019	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y	Resolución 0312 del 2019	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual



drogas firmada por el representante legal			
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Resolución 0312 del 2019	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual
Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	Resolución 0312 del 2019	Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Resolución 0312 del 2019	Matriz Legal actualizada.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Resolución 0312 del 2019	Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 0312 del 2019	Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Resolución 0312 del 2019	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Resolución 0312 del 2019	Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	contractual
Plan de Emergencias	Resolución 0312 del 2019	Plan de Emergencias.	Contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate	Resolución 4272 de 2021	Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Entregar certificados de disposición final donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado.	Contractual
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los	Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición	Contar con un área de almacenamiento, este debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias	Contractual



centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.		peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Entregar certificados de disposición final de los residuos peligrosos donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar (Carrera 19 #14-78, sede del Despacho Regional y CIGEC, y Centro de Emprendimiento de la Calle 39) y en las subsedes y Centros de Formación de la Regional Cesar ubicados en los municipios de San Alberto, Curumaní, La Jagua de Ibirico y Bosconia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Valledupar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante tres (3) Actas Parciales por avance de obra, correspondientes al treinta por ciento (30%), treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 de fecha 24 de abril de 2026. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Los documentos que debe presentar el contratista y condiciones para el pago son los siguientes: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del
--------------------	--



	contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Recibido a satisfacción e informe de supervisor de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 5. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos. anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. 6. Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 7. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 8. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 9. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 10. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 11. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO. Pdf 12. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 13. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago
--	--



	sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5% Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para cada pago se realizarán las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos, conforme am la tipología contractual
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	☐
	NO:	☒
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el director regional (e), quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en	



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83,84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Seleccione una modalidad de Selección.
--

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.



Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...).

... “PARÁGRAFO 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.
2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública.

La entidad llevó a cabo una verificación exhaustiva en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, con el fin de identificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubriera el servicio requerido. Sin embargo, tras la revisión detallada, no se encontró un acuerdo que cumpliera con las necesidades específicas de la entidad.

Adicionalmente, se realizó una búsqueda en el Catálogo de Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, sin hallar los ítems que satisficieran los requerimientos planteados. En virtud de lo anterior y considerando que la naturaleza especializada del servicio requerido impide su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se hace necesario proceder con la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales, en estricto apego a la normativa vigente.



Según lo señalado en la disposición trascrita, la escogencia del contratista que ejecutará el presente contrato deberá adelantarse a través de una modalidad exceptiva a que se refiere el artículo 2º transcrito, considerando las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, por lo que se concluye que la Modalidad de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO, y la cuantía de este. Verifique si el bien o servicio a contratar se encuentra ofrecido en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, describa si está o no en estos instrumentos.

Haga referencia a las disposiciones normativas que lo habilitan para adelantar la modalidad de contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COP \$	\$533.287.768,00

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme Departamental con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$224.268.808,75), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



El presente estudio de mercado se elaboró de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y en la Circular No. 3-2013-000133 del 4 de octubre de 2013, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad. Estos lineamientos establecen las orientaciones y herramientas que deben considerarse para analizar las condiciones del mercado y contar con información suficiente para la estructuración de los procesos de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4 del citado manual, denominado Análisis del Sector, el estudio de mercado puede apoyarse en la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), ajustándola a las características y necesidades particulares de cada proceso. Para la recopilación y análisis de la información pueden utilizarse diferentes fuentes, entre ellas, la solicitud de cotizaciones, la consulta de precios históricos, las tarifas reguladas y las bases de datos especializadas, según la naturaleza del bien o servicio requerido.

Con fundamento en lo anterior, se adelantó una Solicitud de Información a Proveedores a través de la plataforma SECOP II, publicada entre el 31 de julio y el 11 de agosto de 2026. Esta consulta tuvo como finalidad obtener información actualizada sobre las condiciones y precios del mercado relacionados con los bienes requeridos.

La publicación puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10619512&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Como resultado de la convocatoria, se recibieron precotizaciones de tres (3) proveedores, cuya información fue incorporada al estudio de mercado.

Como parte de la revisión de la información recibida, se verificó la actividad económica registrada de cada uno de los proveedores participantes, con el propósito de establecer su relación con los bienes objeto de la consulta y determinar que las cotizaciones provienen de empresas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con la necesidad identificada.

Para esta verificación se consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES), utilizando el Número de Identificación Tributaria (NIT) de cada proveedor. La consulta permitió revisar, entre otros aspectos, la actividad económica registrada y su correspondencia con los bienes objeto del estudio, tal como se presenta a continuación.

De la verificación realizada se evidencia que las tres (3) empresas participantes registran la actividad económica 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil, la cual guarda relación con los bienes y actividades objeto de la consulta de mercado. Por esta razón, las cotizaciones recibidas se consideran pertinentes para el análisis y serán consolidadas en un cuadro comparativo, a partir del cual se determinarán los precios de referencia correspondientes a cada uno de los ítems requeridos.



Realizado el análisis individual de cada uno de los ítems cotizados, se verificó que los coeficientes de variación se encuentran dentro del límite establecido por la entidad. Lo anterior permite establecer que los valores reportados por los proveedores presentan un nivel de dispersión aceptable y guardan una relación razonable entre sí, por lo que resultan adecuados para continuar con el análisis de los precios de referencia.

A partir de los resultados obtenidos, se determinó utilizar el promedio aritmético como medida de tendencia central para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que los coeficientes de variación obtenidos no presentan niveles de dispersión que desaconsejen su utilización.

Una vez calculado el promedio correspondiente a cada ítem, la sumatoria de los valores de referencia arroja un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$224.268.808,75), valor que se establece como presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11326, expedido el veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	225.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11326	2026-09- 24	2026-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y	C-3699- 1300-17- 53105B-	Propios	Doscientos veinticinco	225.000.000, 00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ADECUACION ES	3699016 -02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTEN IDAS - DESARR OLLO INTEGRA L DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACION AL		millones de pesos	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso de selección por el valor total de la oferta, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en la lista de elegibles, luego de la evaluación de los criterios ponderables.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.



De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad. Al respecto se transcribe lo establecido en la norma:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

1. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

3. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder



general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.



La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará



mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los proponentes en tratándose de CONTRATO DE APRENDIZAJE y APORTES PARAFISCALES.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.



Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico



Se verificará que los bienes y/o servicios ofertados, se ajusten a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.6 Y 2.7 del presente documento y en el anexo FICHA técnica del proceso.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos técnicos, de acuerdo con lo exigido por la entidad conforme el numeral 2.6 Y 2.7 y siguientes; de igual forma, los establecidos en el Anexo Técnico- Anexo 1

Nota: Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio en el país en la actualidad no se encuentran acreditando los bienes y servicios en el cuarto nivel, para el presente proceso se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel Se aclara que para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos de forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del oferente plural.

5.2.2.1 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso. Así mismo, la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de su ejecución.

EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado. Así mismo, la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de su ejecución.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con uno (1) de los contratos aportados cuente con actividades de impermeabilización de cubiertas.

Para su acreditación, deberá allegar la misma información requerida en la experiencia general. NOTA: El criterio diferencial habilitante para mypimes solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 usd, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto. Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a mypimes cuando



la convocatoria quede limitada a la participación de mipymes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

NO MIPYME: En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará la primera (1ª) certificación que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

MIPYME: En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las dos (2) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Se verificará la experiencia general y específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de



participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o específica subcontratos.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

El contrato de obra pública o privada deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.

Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de obra y/u operación, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.



Aquella experiencia acreditada en contratos de concesión solo será válida cuando estas sean realizadas por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). Las certificaciones aportadas deben mostrar en Las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados el cumplimiento de la experiencia exigida en este pliego de condiciones.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

Los interesados en participar deberán contar con el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el cual se encuentre registrada la experiencia conforme con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC exigidos por la Entidad.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá demostrar la ejecución de contratos registrados en el RUP que se encuentren identificados, como mínimo, en cuatro (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados por la Entidad, de los cuales al menos uno (1) deberá corresponder a los códigos 72154055 o 72154056, esto es, actividades relacionadas con la limpieza, mantenimiento o reparación de tanques.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	Servicios	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	F	Servicios	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
3	F	Servicios	72151100	Servicios de construcción de plomería
4	F	Servicios	72154055	Servicios de limpieza de tanques
5	F	Servicios	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
6	F	Servicios	72101500	Servicio de apoyo para la construcción

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución y tampoco la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.

5.2.2.2 OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA

La presentación de la oferta económica se debe realizar a través de la plataforma SECOP II y el FORMATO OFERTA ECONOMICA (Excel), para lo cual deberá observar lo siguiente:



1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el FORMATO ANEXO llamado oferta económica el cual es un archivo Excel el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de diligenciar la oferta señalada en la plataforma Secop II
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios y totales, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, etc.
4. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (estampillas) que se deriven de la presente contratación.
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella
7. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si se acepta esta justificación.

5.2.2.3 Personal mínimo requerido

UN (01) INGENIERO RESIDENTE (Dedicación 100%): El profesional ofrecido debe poseer matrícula profesional vigente de Ingeniería Civil o Arquitectura.

Experiencia general: no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Experiencia específica: mínimo dos (2) proyectos, ejecutados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea mantenimiento de infraestructura. **Soportes:** hoja de vida, diploma de títulos académicos y/o acta de grado, tarjeta profesional con certificado de vigencia, certificados de experiencia



laboral, manifestación de dedicación mínima 100%, certificado de curso de trabajo en alturas o actualización vigente y certificado de espacios confinados o actualización vigente.

UN (01) INGENIERO ELECTRÓNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA (Dedicación 50%): Ingeniero electrónico o técnico electricista con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia laboral debidamente certificada en mantenimiento de equipos de bombeo. Soportes: hoja de vida, diploma de títulos académicos y/o acta de grado, tarjeta profesional con certificado de vigencia, certificados de experiencia laboral y manifestación de dedicación mínima 50%.

UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTROMECAÁNICO (Dedicación 50%): Técnico o tecnólogo electromecánico con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia laboral debidamente certificada en mantenimiento de equipos de bombeo. Soportes: hoja de vida, diploma de títulos académicos y/o acta de grado, tarjeta profesional con certificado de vigencia, certificados de experiencia laboral y manifestación de dedicación mínima 50%.

UN (01) COORDINADOR SST (Dedicación 100%): Profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la licencia, con certificados de estudios en coordinación de trabajo seguro en alturas o su reentrenamiento y en espacios confinados; experiencia específica como Coordinador SST en mínimo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado. Soportes: diploma profesional, certificados, licencia en SST, certificados de experiencia laboral, manifestación de dedicación mínima 100%, certificado de curso de alturas o actualización vigente y certificado de espacios confinados o actualización vigente.

UN (01) MAESTRO DE OBRA (Dedicación 100%): Maestro de obra con tarjeta profesional y experiencia específica mínima de dos (2) años y certificado vigente de trabajo seguro en alturas. Soportes: tarjeta profesional, hoja de vida, certificaciones de experiencia, certificado de curso de alturas o actualización vigente, certificado de espacios confinados o actualización vigente y manifestación de dedicación mínima 100%.

AYUDANTES (02): Dos (2) ayudantes, personal de oficios varios que tendrá la función de apoyo, con experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas de oficios varios. Soportes: hoja de vida, certificaciones de experiencia, manifestación de dedicación mínima 100%, certificado de curso de alturas o actualización vigente y certificado de espacios confinados o actualización vigente.

Nota: La entidad, en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar, so pena de rechazo.

Las Certificación(es) del personal mínimo requerido deben reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- NIT
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Estado (100%) ejecutado.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG- SST. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación y auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8. Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST, con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos de la ARL y/o ministerio de trabajo y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1 y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Resolución 4272 de 2021	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con	Precontractual



de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.		los requerimientos de la normatividad vigente.	
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Ley 1968 de 2019.	Declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual

5.2.2.5 De gestión ambiental

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Ley 2407 de 2024 - Por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones.	Certificar mediante una carta juramentada por el representante legal, que implementará las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente del Agua y Energía.	Precontractual
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición	Certificar mediante una carta juramentada por el representante legal, que realizara buen uso de los espacios de las instalaciones del SENA y la gestión de los residuos que genere por la actividad de mantenimiento.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Entregar la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento,	Precontractual



quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.		aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	
--	--	---	--

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera y organizacional

Para establecer los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera y organizacional, se toma como referencia la información registrada en los Registros Únicos de Proponentes (RUP), disponibles a través de las cámaras de comercio a nivel nacional, regional y local.

Con este propósito, se revisa la información financiera y organizacional de los posibles oferentes identificados mediante consultas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), tomando como referencia procesos anteriores con características similares y en los que se hayan contratado bienes o servicios de naturaleza comparable.

La revisión permite identificar las condiciones financieras y organizacionales que presentan los posibles oferentes y, a partir de esta información, establecer requisitos habilitantes acordes con las características, necesidades y riesgos asociados al objeto contractual. De esta manera, se busca que los participantes cuenten con una capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar su adecuada ejecución.

Asimismo, el análisis de la información disponible en los RUP permite contar con referentes objetivos para definir los indicadores financieros y organizacionales que serán solicitados, procurando que estos sean proporcionales a las condiciones del mercado y no establezcan exigencias que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

PROVEEDORES				INFORMACION DE AÑO 2025					
ITEM	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUD.	RAZON DE COBERTURA	RENT. DEL PATRIMONIO	RENT. DEL ACTIVO
1	BASE Y ANCLAJES S.A.S.	800229937-2	MEDELLÍN	\$1.560.073.593,00	2,61	45%	1,76	0,08	0,04
2	H.M. INGENIERIA S.A.S.	800187291-1	BARRANQUILLA	\$25.347.999.953,00	3,02	40%	2,32	0,07	0,04
3	SOFAN INGENIERIA S.A.S.	800012888-7	MONTERÍA	\$19.636.860.456,00	8,27	42%	5,49	0,16	0,09
4	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S	860067697-1	BOGOTÁ	\$17.951.591.761,00	1,58	39%	3,23	0,08	0,05
5	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS	901205066-5	VALLEDUPAR	\$13.637.153.372,00	7,56	55%	33,35	0,19	0,08
6	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	800225585-5	BARRANQUILLA	\$9.349.681.742,00	9,31	39%	11,97	0,21	0,12
7	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.	890117496-2	BARRANQUILLA	\$29.151.926.508,00	2,23	45%	5,05	0,32	0,17
8	MC ARQUITECTOS S A	830146499-1	BOGOTÁ	\$3.111.528.813,00	5,11	43%	4,09	0,21	0,12
9	HIDROCONSULTA SAS	860069446-9	BOGOTÁ	\$1.962.631.914,00	3,56	53%	22,43	0,18	0,08
10	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S.	890932730-7	ABURRÁ SUR	\$29.713.336.000,00	3,94	35%	30,77	0,05	0,03
11	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S A	800079482-9	BOGOTÁ	\$25.853.649.244,00	3,64	47%	3,78	0,11	0,05
12	JOYCO S.A.S. BIC	860067561-9	BOGOTÁ	\$10.433.653.000,00	1,77	55%	1,39	0,09	0,04
13	CONSTRUCTORA FG S.A.S.	800209530-3	BARRANQUILLA	\$90.054.269.203,00	12,73	59%	3,98	0,07	0,02
14	ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S	890900741-0	MEDELLÍN	\$3.968.329.794,00	2,14	39%	23,06	0,23	0,14



15	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	860091575-2	BOGOTÁ	\$2.374.470.298,00	2,11	30%	2,39	0,04	0,03
16	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.	900864956-8	VALLEDUPAR	\$2.506.669.171,00	6,41	35%	INDET.	0,27	0,17
17	FAISMON S.A.S.	800119427-6	BOGOTÁ	\$1.280.630.823,00	1,29	37%	-0,11	0,00	0,00
18	ULTRATEK S.A.S.	900232333-8	BARRANQUILLA	\$4.706.323.006,00	1,59	62%	0,00	0,31	0,11
19	MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS	900252038-5	BOGOTÁ	\$225.597.506,00	3,13	21%	32,56	0,06	0,05
20	TELEACCESS LTDA	900109994-0	BOGOTÁ	\$4.664.387.188,00	4,02	45%	12,19	0,23	0,12
21	CONSULCIVIL S.A.S.	900405358-5	ABURRÁ SUR	\$1.937.059.935,00	3,22	44%	2,80	0,08	0,04
22	INVESAKK S.A.S.	802014471-6	BARRANQUILLA	\$87.981.179.705,00	5,79	44%	14,23	0,09	0,05
23	LIMACOR MY S A S	900126632-1	BOGOTÁ	\$13.224.885.214,00	6,38	42%	13,72	0,31	0,18
24	CONTEIN S A S	860090819-1	BOGOTÁ	\$62.107.976.916,00	2,68	56%	3,13	0,07	0,03
25	I H C SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	830038515-7	BOGOTÁ	\$13.645.917.388,00	3,99	51%	54,81	0,17	0,08
26	AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.	900234231-4	BARRANQUILLA	\$41.887.376.729,00	2,88	68%	2,39	2,07	0,55
27	GRUPO INARCO S.A.S	900042482-1	BOGOTÁ	\$1.940.049.097,00	4,28	32%	14,97	0,44	0,30
28	J M V INGENIEROS S.A.S.	800095951-9	BOGOTÁ	\$61.263.495.896,00	1,90	81%	-5,82	-0,39	-0,07
29	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	890918866-1	ABURRÁ SUR	\$18.366.268.000,00	2,42	53%	6,02	0,30	0,14
30	SEDC S A	890910447-2	MEDELLÍN	\$10.108.627.099,00	1,70	59%	3,84	0,07	0,02
31	VELNEC S A	800028455-1	BOGOTÁ	\$5.564.626.149,00	2,02	54%	10,13	0,17	0,07
32	PUENTES GUTIERREZ JESUS ANDRES	1098705885-5	VALLEDUPAR	\$439.512.922,00	9,31	26%	9,57	0,23	0,17
33	URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S A	800136561-7	BOGOTÁ	\$119.283.818.141,00	1,81	55%	68,03	0,05	0,02
34	EDL S.A.S.	800086501-1	BOGOTÁ	\$31.386.486.201,00	3,62	63%	1,62	0,10	0,03
35	IMAC S.A.S ZOMAC	901545161-5	LA GUAJIRA	\$1.143.966.565,00	6,12	16%	40,08	0,32	0,26
36	CERVANTES CEBALLOS JESUS ARMANDO	19691435-3	VALLEDUPAR	\$463.581.772,00	3,08	27%	52,68	0,55	0,40
37	CMF CONSTRUCCIONES S.A.S.	901874142-6	VALLEDUPAR	\$291.291.690,00	58,00	1%	INDET.	0,30	0,30
38	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SECTORIAL CISEC S.A.S	901573454-7	VALLEDUPAR	\$1.559.702.649,00	59,46	1%	INDET.	0,04	0,04
39	INVERSIONES TAICO S.A.S	901037937-4	VALLEDUPAR	\$8.696.820.739,00	7,71	46%	4,25	0,09	0,05
TOTAL CON DATOS ATIPICOS				\$778.783.406.152,00	272,39	1685%	496,15	8,02	3,82
TOTAL SIN DATOS ATIPICOS				\$358.092.666.291,00	142,20	1683%	280,55	5,79	3,26
MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS				\$19.968.805.285,95	6,98	43%	13,78	0,21	0,11
DESVIACION ESTANDAR				\$28.106.918.148,51	12,47	16%	17,48	0,34	0,12
MEDIANA CON DATOS ATIPICOS				\$9.349.681.742,00	3,56	44%	5,27	0,16	0,07
MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS				\$7.130.723.444,00	3,18	45%	4,25	0,14	0,05
MAX				\$119.283.818.141,00	59,46	81%	68,03	2,07	0,55
MIN				\$225.597.506,00	1,29	1%	-5,82	-0,39	-0,07
MEDIA ACOTADA 20%				\$14.560.840.514,70	4,17	44%	10,89	0,16	0,09
MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS				\$10.532.137.243,85	3,95	45%	8,77	0,16	0,09
EMPENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA				\$6.774.187.271,80	3,02	47%	4,04	0,13	0,05
MYPIMES				\$6.417.651.099,60	2,86	49%	3,83	0,12	0,05
EMPENDIMIENTO MUJERES MIPYMES				\$6.061.114.927,40	2,70	51%	3,61	0,11	0,04

Como resultado del análisis realizado, se identificaron algunos datos atípicos que, por sus características, pueden generar variaciones significativas en los resultados y afectar el comportamiento de los indicadores. Por esta razón, dichos valores no fueron tenidos en cuenta para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de obtener resultados que representen de manera más adecuada el comportamiento general de la muestra analizada.

Para la determinación de los indicadores se utilizó la mediana de los datos sin valores atípicos, dado que esta medida permite establecer valores representativos del comportamiento de los proveedores analizados y disminuir la incidencia que los valores extremos pueden generar sobre los resultados. Con esta metodología se busca establecer requisitos proporcionales y acordes con las condiciones observadas en el mercado, procurando la pluralidad de oferentes.

Es importante precisar que la exclusión de los datos atípicos se realiza exclusivamente para efectos del análisis estadístico y la determinación de los indicadores, por lo que no implica que los proponentes asociados a dichos valores queden inhabilitados o excluidos del proceso. La habilitación financiera y organizacional se determinará con base en el cumplimiento de los indicadores y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso. Por tanto, cada proponente será evaluado



individualmente frente a las condiciones habilitantes definidas, independientemente de que alguno de sus datos haya sido identificado como atípico dentro de la muestra utilizada para el estudio.

Los requisitos establecidos deberán guardar relación con las características del objeto contractual y las condiciones observadas en el mercado, de manera que permitan verificar que los posibles oferentes cuentan con la capacidad necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación.

Nota: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional se tomará como referencia la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y contener la información financiera correspondiente a la vigencia 2025, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para el proceso de contratación. La vigencia y actualización de la información registrada en el RUP serán verificadas durante la evaluación de las ofertas.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO FINANCIERO

A partir del análisis de la información consultada en SECOP II, las Cámaras de Comercio y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), así como de las medidas de tendencia central y dispersión aplicadas a los datos recopilados, se determinó utilizar la mediana de los datos depurados de valores atípicos como referente para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

Los indicadores definidos a partir de esta metodología buscan reflejar de manera representativa las condiciones observadas en el mercado, reduciendo la incidencia de valores extremos y estableciendo requisitos acordes con las características del objeto contractual. Asimismo, se procura que las condiciones habilitantes permitan verificar la capacidad de los posibles oferentes sin generar restricciones injustificadas a la participación.

Con base en los resultados obtenidos, se establecen los requisitos de capacidad financiera y organizacional que serán solicitados en el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar correspondencia con las condiciones del mercado, las características del objeto contractual y los riesgos asociados a su ejecución.

- **Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general (aplicables a gran empresa)**

Derivado del análisis estadístico previamente expuesto, se establecen a continuación los requisitos habilitantes financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes para efectos de su habilitación en el proceso de selección.

Estos requisitos tienen como finalidad verificar la solvencia económica, la estabilidad patrimonial y la capacidad operativa de los oferentes, garantizando que cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual sin comprometer la adecuada prestación del servicio.

Índice de liquidez: Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual es crucial para evaluar su estabilidad y solvencia en el manejo de sus compromisos inmediatos. Un índice de liquidez adecuado garantiza que la empresa pueda afrontar de



manera eficiente sus pagos y evitar situaciones de insolvencia a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento de una empresa, es decir, la proporción de los activos financiados mediante deuda en lugar de capital propio. Este indicador es esencial para evaluar el riesgo financiero asociado a una empresa, ya que un mayor nivel de endeudamiento puede implicar mayores costos financieros y una mayor exposición a fluctuaciones económicas que afecten su capacidad de pago.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Razón de cobertura de intereses: Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre la deuda. Una razón de cobertura elevada sugiere que la empresa tiene suficientes ingresos para cubrir los costos financieros, reduciendo la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Un valor mayor en este indicador refleja una mayor solidez financiera y una menor vulnerabilidad frente a crisis de liquidez.

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Con base en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente a partir de la mediana sin datos atípicos, se establecen a continuación los valores mínimos habilitantes que deberán acreditar los proponentes clasificados como Gran Empresa y Emprendimiento Mujeres y Discapacitados Gran Empresa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		



Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,18	Mayor o igual a 3,02
Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 45% (0,45)	Menor o igual a 47% (0,47)
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 4,25	Mayor o igual a 4,04

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública en Colombia, establece en su numeral 4, subnumeral 4.2, que se recomienda solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera. Esta recomendación se basa en las características del objeto a contratar, así como la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, lo que permite un análisis más ajustado a la realidad de cada contratación y facilita una evaluación más precisa de los potenciales oferentes.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo y pagar el pasivo de corto plazo). Un capital de trabajo positivo constituye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
Capital de trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 95% del valor del contrato

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional permiten evaluar la eficiencia administrativa y operativa de los proponentes en la generación de resultados a partir de los recursos disponibles. A diferencia de los indicadores de liquidez o endeudamiento, que miden solvencia y estructura financiera, los indicadores organizacionales se orientan a determinar la capacidad real de la empresa para generar utilidad a partir de su patrimonio y de sus activos, lo cual constituye un elemento determinante para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

La inclusión de estos indicadores en el presente proceso responde a la necesidad de verificar que los oferentes no solo cuenten con estabilidad financiera, sino también con eficiencia en la gestión de sus recursos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza mayor sostenibilidad operativa durante la ejecución contractual.



Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Este indicador determina la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en el patrimonio. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y refleja una capacidad organizacional robusta. Este indicador es clave para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.

AT: Activo total de cada integrante.

PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

Rentabilidad sobre activos (ROA): Similar al ROE, la rentabilidad sobre activos mide la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en sus activos. Una rentabilidad más alta sobre los activos implica una gestión más eficiente de los recursos y una mayor capacidad organizacional para generar ganancias, lo que beneficia la estabilidad y competitividad de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

Fundamentado en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente en la mediana depurada de valores atípicos, se establecen los siguientes valores mínimos habilitantes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
-----------	------------------	-------------------------------------



Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio) x100	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional/ Activo total) x100	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,05

Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes

En el marco de la promoción del acceso efectivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) al mercado de Compras Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas que faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

De igual manera, la definición de estos requisitos debe armonizarse con los resultados del análisis del sector efectuado por la Entidad y con los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Por lo tanto, la entidad estructuró condiciones diferenciales, procurando incentivar la participación de las MiPymes, reducir barreras de acceso injustificadas, mantener niveles adecuados de solvencia y capacidad organizacional y proteger la correcta ejecución contractual.

La entidad establece los siguientes requisitos habilitantes diferenciales aplicables a MiPymes:

Indicadores de capacidad financiera aplicables a MiPymes

Los valores establecidos derivan del análisis estadístico, particularmente de la mediana depurada de valores atípicos, garantizando coherencia con el comportamiento real del mercado y evitando exigencias desproporcionadas.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,86	Mayor o igual a 2,70
Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 49% (0,49)	Menor o igual a 51% (0,51)
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 3,83	Mayor o igual a 3,61

En atención a lo recomendado por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 4 “Requisitos habilitantes de capacidad financiera”, subnumeral 4.2 “Indicadores adicionales de capacidad financiera”, y considerando la naturaleza del objeto contractual, se establece el siguiente indicador adicional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
-----------	------------------	-------------------------------------



Capital de trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 90% del valor del contrato	Mayor o igual al 85% del valor del contrato
--	---	---

En requisito garantiza que el proponente cuente con recursos líquidos suficientes para atender la ejecución contractual sin depender exclusivamente de flujos futuros o financiación externa.

Indicadores de capacidad organizacional aplicables a MiPymes

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio) x100	Mayor o igual a 0,12	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional/ Activo total) x100	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,04

Estos indicadores permiten verificar que, aun tratándose de empresas de menor tamaño, existe eficiencia operativa y capacidad de generación de utilidad, asegurando sostenibilidad durante la ejecución contractual.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	GRAN EMPRESA		MIPYMES	
	GRAN EMPRESA	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	EMPRESAS DE MUJERES
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,18	Mayor o igual a 3,02	Mayor o igual a 2,86	Mayor o igual a 2,70
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45% (0,45)	Menor o igual a 47% (0,47)	Menor o igual a 49% (0,49)	Menor o igual a 51% (0,51)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4,25	Mayor o igual a 4,04	Mayor o igual a 3,83	Mayor o igual a 3,61
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 95% del valor del contrato	Mayor o igual al 90% del valor del contrato	Mayor o igual al 85% del valor del contrato
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,12	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,04

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará



de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual



El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):



El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.



Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en la oferta (diligenciar formato de experiencia). La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.



Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles.



Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	50
Factor De Calidad – Plan De Calidad.	38,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo



dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica (Cincuenta Puntos -50)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma. [Por ejemplo, si el cierre se publicó el 2 de junio de 2026, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de junio de 2026, la cual se publica en la tarde del 3 de junio de 2026.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$



Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Factor de Calidad – Plan de Calidad (treinta y ocho coma cinco – 38,5)

El Contratista (CONSTRUCTOR) deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO



9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

	NUMERAL	PUNTAJE
	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	3,0
	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación	3,2
	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra	3,5
	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	3,8
	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	4,0
	El objeto y alcance	
	Los recursos, documentos y registros	
	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	4,5
	Descripción de la estructura organizacional del proyecto	
	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	5,0
	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	
	Procedimiento para la planificación de obras	



	Procedimiento para la ejecución de obras.	5,5
	Procedimiento de control de la información documentada.	
	Procedimiento de comunicaciones.	
	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	
	Procedimiento para la gestión de personal.	
	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	
	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	
	Procedimiento de auditorías internas	
	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	
	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).	
	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	
	Procedimiento de gestión del Cambio.	
	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	
	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	



	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	6,0
	Introducción del documento.	
	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.	
	Alcance del Plan de Calidad	
	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.	
	Política de calidad	
	Objetivos de Calidad	
	Responsabilidades del Plan de Calidad.	
	Control de la información documentada.	
	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación de este: - o Materiales, productos y servicios. - o Personal - o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. - o Recursos de Seguimiento y medición.	
	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.	
	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.	
	Producción y provisión del servicio.	
	Identificación y trazabilidad	



	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.	
	Preservación de las salidas.	
	Control de las salidas no conformes	
	Seguimiento y medición	
	Auditorías.	

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de treinta y ocho punto cinco (38,5) PUNTOS; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 9 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
1	Si	3,0 PUNTOS
2	Si	3,2 PUNTOS
3	Si	3,5 PUNTOS
4	Si	3,8 PUNTOS
5	Si	4,0 PUNTOS
6	Si	4,5 PUNTOS
7	Si	5,0 PUNTOS
8	Si	5,5 PUNTOS
9	Si	6,0 PUNTOS
PUNTAJE		38,5 PUNTOS

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.



Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:



- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia



La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ÍTEM	1	2	3	4	5
Clase	Específica	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Descripción	Que la realización o caracterización de los bienes alcances	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados	Insolvencia del contratista	Demora en la constitución de garantías	Discontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la



		del objeto contractual no incluya en detalle las indicaciones de logística para entrega	por el proponente en su oferta económica			comercialización de artículos o materiales de alcance de la construcción
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en la apertura del proceso. Inconsistencias de ofertas del mercado. Inconsistencia en el alcance de la contratación. Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación.	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo	Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos adquiridos
	Probabilidad	2	2	2	1	3
	Impacto	3	3	3	4	4
	Valoración	5	5	5	5	7
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
	¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista
	Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones de sitios de entrega	Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes	Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. Generar alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2



Impacto después del tratamiento	Valoración	4	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Líder del proceso	Contratista	Comité evaluador	Oficina ejecutora	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	A través de la verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso de evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente

ÍTEM	6	7	8	9	10
Clase	General	General	Específica	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos ambientales
Descripción	Fluctuación en los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de requisitos y especificaciones funcionales requeridas	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato	Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento.	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afectación en la ejecución del contrato



		por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleven a un desequilibrio económico y las consecuencias de incumplimiento que lleva		Costos adicionales que debe asumir el contratista. Demora en trámites de aprobación de facturación. Afectación en la ejecución de proyectos de la Regional.		
Probabilidad		2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	4	4
Valoración		5	3	5	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Previsión por parte del contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la TRM en los casos que aplique.	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señaladas en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por parte de la entidad. Verificar el cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.	Identificar las circunstancias y eventos que puedan afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada	Transferir el riesgo a un tercero
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal/ Contratista	Contratista	Entidad estatal/ Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del contrato, y por un término de vigencia comprendido desde la entrega y recibo a satisfacción del bien y 5 años más.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato



9. ACUERDOS COMERCIALES

En el marco de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano en materia de contratación pública, se procede a analizar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes que incorporan disposiciones relacionadas con el acceso a mercados, la participación de proponentes extranjeros y la garantía de principio de trato nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia sustituyen tratados internacionales en vigor que contienen obligaciones específicas en materia de compras públicas para las entidades estatales incluidas dentro de su ámbito de aplicación. En virtud de estos instrumentos, el Estado colombiano se compromete a otorgar trato nacional y no discriminatorio a los bienes y servicios originarios de los Estados parte, así como a sus proveedores, en los términos y condiciones previstos en cada acuerdo.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en cada proceso de contratación, las entidades estatales deben verificar la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales, para lo cual deben considerar, entre otros aspectos:

- (i) la naturaleza jurídica y el nivel de la entidad contratante;
- (ii) el valor del proceso frente a los umbrales establecidos en cada tratado;
- (iii) el objeto contractual; y
- (iv) las excepciones previstas en los respectivos capítulos de contratación pública. La información oficial sobre los umbrales actualizados y el alcance de cada acuerdo se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	Sí	N/A	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No



Estados AELC	Sí	Sí	No	No	No
México	Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte	Sí	Sí	N/A	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	N/A	No	Sí

Para el presente proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con los países que conforman el Triángulo del Norte y con la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de acuerdo con la verificación realizada en la matriz de acuerdos comerciales aplicable al proceso.

La aplicación de estos acuerdos implica que los proveedores provenientes de los países cobijados recibirán el trato establecido en los respectivos instrumentos internacionales y en la normativa colombiana de contratación pública. Por consiguiente, las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación deberán aplicarse de manera acorde con las disposiciones que regulan dichos acuerdos, garantizando el trato que corresponda a los proveedores extranjeros amparados.

De igual manera, el proceso deberá observar los plazos y condiciones establecidos en los acuerdos comerciales aplicables, incluyendo las disposiciones relacionadas con la publicidad y divulgación de la información contractual a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La aplicación de los acuerdos comerciales identificados será considerada durante la estructuración y desarrollo del proceso de selección, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Colombia y las condiciones de participación previstas para los proveedores cobijados por estos instrumentos.

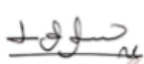
10. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del Sector
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta, aceptación de sanciones, normas de prevención y lavado de activos, Pacto de transparencia, Notificación electrónica actos administrativos.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural



- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal/consorcio (Cuando Aplique)
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL
- FORMATO GCCON-F-068: Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros.
- FORMATO GCCON-F-044: Información financiera del proponente extranjero.
- Relación de experiencia.

El presente documento se suscribe en septiembre de 2026

 Firmado digitalmente por IVAN
ARTURO BOLAÑO BAUTE
Fecha: 2026.10.01 11:10:21
-05'00'

IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Elaboró: Grey Judith Villacob Rios – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Grey Judith Villacob Rios – Abogada Contratista Gestión Contractual

Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes
Contratista Gestión Contractual

Proyectó Componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Contratista Líder de Seguridad y Salud en el trabajo Dirección Regional

Proyectó Componente Ambiental: Jhon Patiño – Contratista Líder ambiental Regional

revisó. Eidis Alexandra Arrieta Martínez: Contratista - Profesional Contable

Visto Bueno: Elva María Palacio Rueda – Profesional de Infraestructura y Logística

Visto Bueno: Jhoan Felipe Salazar Viera-Apoyo de Infraestructura

Revisó: Carlos Alfonso Araujo castro- abogado Contratista Despacho Regional,

Revisó: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto del SENA Regional Cesar